

Núm.22/2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día tres de junio de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. Mª Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2014.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

- 2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 23 DE MAYO DE 2014 Y 28 DE MAYO DE 2014.
 - Decreto número 1.048 de fecha 23 de mayo de 2014.
- 3. APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013 DERIVADA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL REFUGIO VALLE COLINO.

Visto el expediente incoado para la aprobación de la cuenta justificativa del segundo semestre de la subvención concedida por el Ayuntamiento para el ejercicio 2013 en ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, El

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Ilustre Ayuntamiento de Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino, vistos los informes jurídico de la Secretaría General y de fiscalización de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos y en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención otorgada a la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas en concepto de abono del correspondiente al segundo semestre de la anualidad 2013, en ejecución del Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas, para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal de Valle Colino.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación económica a favor de la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas en concepto de abono de la subvención correspondiente al segundo semestre de la anualidad 2013, en ejecución del Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Asociación precitada, disponiendo que el pago no podrá realizarse en tanto la entidad beneficiaria no acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados, a la FECAPAP y a la Intervención municipal.

4.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. MARÍA REMEDIOS DE LEÓN FERNÁNDEZ SANTANA

D. JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA